



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de febrero de 2019.

DIPUTADO

CESAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
26 FEB  
13:15hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.** iniciativa que se anexa al presente oficio.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARIA DE JESUS  
MENDOZA SANCHEZ

12:52 H  
26 FEB 2019  
con Anexo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

**ASUNTO:** Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de febrero de 2019.

**DIPUTADO**

**CESAR MORALES NIÑO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**UNICO.** – La Organización de Naciones Unidas (ONU), exhortó a todos los países tomar medidas contra el uso de **bolsas de plástico**, como parte del desafío global por reducir y acabar con la contaminación de los océanos que se incrementa cada año.

La petición anterior, se enmarca como resultado del consumo excesivo de plásticos, cada año se vierten en el océano 13 millones de toneladas de plásticos, advirtiendo que, si los patrones actuales de consumo continúan, en 2030 la producción anual de plástico será de 619 millones de toneladas a nivel global, a este llamado América Latina y el Caribe reaccionan ya que son de las regiones más biodiversas del mundo, con 16 millones de km<sup>2</sup> de mar que son fuente de 24% de la pesca global.

Países como Chile, Colombia, Panamá y Costa Rica han restringido el uso de bolsas de plásticos. Chile ya prohibió su uso a partir de 2019, convirtiéndose en el más reciente país que asume una decisión frontal contra las bolsas plásticas. Colombia prohibió también en 2016 la circulación de bolsas plásticas de pequeño tamaño y en 2017 aplicó un impuesto a bolsas de mayor tamaño. Ecuador se unió este año a la corriente contra el plástico y dictó medidas para



**PODER LEGISLATIVO**

restringir el uso de sorbetes, bolsas y botellas desechables en las islas Galápagos. Su objetivo: que el archipiélago sea una zona libre de plásticos. Mientras tanto, Perú quiere también prohibir las bolsas y se debate en el Congreso un proyecto de ley para tal fin. En América Central, la ofensiva contra los plásticos la impulsó Panamá, que devino a inicios de este año en el primer país del istmo en prohibir por ley la bolsa de plástico. Costa Rica lanzó de su lado una estrategia para reducir el uso en un lapso de tres años, en 2021.

De acuerdo a una publicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 30 de agosto de 2018, señala que al año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos, lo que equivale al peso de toda la población humana (ONU Ambiente). En su mayoría son fragmentos menores a los cinco milímetros, microplásticos (Greenpeace), estimando que hay entre cinco y 50 mil millones de microplásticos en el mar, y que en promedio, se utilizan 200 bolsas de plástico por persona al año y tardan alrededor de 400 años en degradarse, una botella de plástico se tarda 500 años en degradarse, cubiertos 400 años, un popote 100 años y un vaso 65-75 años, y por si esto fuera poco, la mitad del plástico que se produce es desechable, y en general, el plástico constituye el 10% de todos los residuos que se generan en el mundo.

Actualmente los estados como Veracruz, Querétaro y Baja California Sur, cuentan con leyes en las que prohíben el uso de bolsas plásticas, popotes y



**PODER LEGISLATIVO**

todo aquello con fines de envoltura, transportación y carga o traslado de alimentos y bebidas, mientras que existen entre ellos, Nuevo León, Sonora, Durango, Jalisco y la Ciudad de México, que han presentados iniciativas para su prohibición. La contaminación en nuestro Estado, es grave ya que por todas las partes de nuestros municipios vemos botellas, bolsas y popotes, aunque cada día, existen más empresas dedicadas al reciclaje, hace falta impulsar acciones de reciclaje y más centros de confinamiento para tratar y reciclar, es por ello, que resulta necesario que esta Legislatura adecue el marco jurídico de nuestro Estado, para regular el uso **de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos**, pues son un foco de contaminación por plástico originando un problema de salud.

Ante este panorama, es indispensable tomar consciencia de la importancia de reducir nuestro consumo de productos plásticos, a fin de fortalecer la campaña mundial "Mares Limpios" de la Organización de las Naciones Unidas.

La presente iniciativa tiene el objetivo de colaborar y adquiriendo el compromiso de concientizar a la población sobre la problemática que constituye la basura en los mares y océanos del mundo, asimismo a fin dar cumplimiento a nuestro Marco Constitucional que contiene el



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura

**PODER LEGISLATIVO**

Derecho de los ciudadanos a la salud, traduciéndose esto, en que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar,

Es en atención a lo anterior que presento el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O :**

**ÚNICO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA;** para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 5. ....**

Establecer políticas públicas encaminadas a la prohibición del uso de bolsas de plástico y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes de plástico en cualquier establecimiento de servicio mercantil y similares, así como el establecimiento de políticas públicas encaminadas a la elaboración de productos con materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

**PODER LEGISLATIVO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SANCHEZ